

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
CIUDAD DE LAS VARILLAS

---

**El Honorable Concejo Deliberante  
De la Ciudad de Las Varillas  
Sanciona con Fuerza de  
Ordenanza:**

**ART.1:** Apruébase la DONACION CON CARGO, efectuada por la Srta. PAVIOLO, MARIELA YUDITH, DNI N° 28.455.422-CUIT-27-28455422-7, argentina, soltera, domiciliado en calle Leopoldo Ligones N° 80 de la ciudad de LAS VARILLAS, en adelante denominado la "DONANTE", en su calidad de "TITULAR REGISTRAL", en los términos del Art.9 de la Ordenanza N° 73/03 a favor de la MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS, CUIT-30-66918833-8, con domicilio en calle España N° 51 de esta ciudad, del inmueble que se describe a continuación: "Una fracción de terreno baldía formada por la parte Sud-Este del SITIO número SIETE, de la manzana número SETENTA Y DOS del Plano de división de la quinta letra "N" del plano particular correspondiente a la parte Nor-Oeste de este pueblo , hoy ciudad de LAS VARILLAS, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia ciudad de LAS VARILLAS, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de esta Provincia, cuya fracción consta de diez metros, cincuenta centímetros de frente al Nor-Este, sobre la calle veintinueve, hoy Leopoldo Lugones, contados hacia el Sud-Este desde los trece metros cincuenta centímetros de la esquina Norte de la expresada manzana, por treinta metros de fondo, lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS QUINCE METROS CUADRADOS, lindando: al Nor-Este, con la expresada calle veintinueve, hoy Leopoldo Lugones; al Sud-Este, con el sitio seis; al Sud-Oeste, con parte del sitio diez y al Nor-Oeste, con el resto del mismo sitio siete de los vendedores.- Inscripto en el Registro General de la Provincia bajo Matrícula N° .

**ART.2:** El inmueble descrito precedentemente ingresará como bien del dominio privado Municipal, el garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la DONANTE Srta. PAVIOLO, MARIELA YUDITH, que le corresponde por su condición de adjudicataria en el PLAN PRIMER HOGAR. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por la DONANTE, el inmueble de que se trata, le será transferido por la Municipalidad de la ciudad de Las Varillas, directamente a esta, conforme los términos del compromiso privado suscripto por las partes con fecha 28 de marzo de 2007 el que pasa a formar parte de la presente ordenanza.-

**ART.3:** Comuníquese, publíquese, dése al registro municipal y archívese.

**ORDENANZA N° 121/2007  
FECHA DE SANCIÓN: 28/11/2007**

**PROMULGADA POR DECRETO N°                      DE FECHA:     /             / 2007 .**

